

DECRETO Nº 2648

TEMUCO,

0 1 SEP. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- El Decreto N°2286 con fecha 18 de Agosto de 2011, que autoriza la Feria Itinerante de Temuco y sus integrantes, entre los que se encuentra la **Sra. Uberlinda Guzman Cayulef, Rut 10.482.557-5**

6.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha Solicitud de Usuario con fecha 29 de Agosto de 2017, que presenta Renuncia a su permiso municipal al puesto N°84 perteneciente a la Feria Itinerante Temuco.

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal a contar del 01 de Septiembre de 2017, correspondiente al enrolamiento N° 355-1731 de la Sra. **Uberlinda Guzmán Cayulef** RUT: quien hace renuncia a su permiso municipal de la Feria Itinerante puesto N°84 con rubro de frutas y verduras.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar a la contribuyente antes señalado y caducar su derecho respectivo.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ A L C A L D E (S)

AMUARAMEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas Municipales

- Tesorería Municipal

- Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Desarrollo Economico

Oficina de Partes